



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Julio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/653 en la cual se requiere la siguiente información:

Requerimiento 1: Número de médicos por municipio y por sexo, correspondientes al AMSS, así como el total nacional. Esto, para los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Adjunto archivo en Excel con tabla para el vaciado de la información.

Requerimiento 2: Número de muertes de menores de 5 años y cantidad de nacidos vivos, registrados en la red de establecimientos del MINSAL, tanto por municipios del AMSS como el total nacional, correspondientes al año 2016. Adjunto archivo en Excel con tabla para el vaciado de la información.

Requerimiento 3: Número de muertes por rangos de edades (< 1 año, 1-4 años, 5-9 años, 10-19 años, 20-59 años, ? 60 años) por municipios del AMSS y el total nacional, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016). Adjunto archivo en Excel con tabla para el vaciado de la información.

.Fundamento y respuesta a solicitud

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y a la Unidad de Estadísticas, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Que en virtud del volumen de datos que eran necesarios procesar, a petición de la unidad requerida se amplió el plazo de entrega en 5 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123